

Acciones de Protección de Derechos de las Personas Afrodescendientes realizadas por la Defensoría de los Habitantes 2015-2021



La Defensoría de los Habitantes es la institución pública encargada de defender y promocionar los derechos e intereses de los y las habitantes; con tal propósito vela porque el funcionamiento del sector público se ajuste a la moral, la justicia, la Constitución Política, los convenios, los tratados y pactos internacionales, las leyes y los principios generales del derecho.

Desde la Dirección de Igualdad y No Discriminación se realizan acciones de protección ante posibles violaciones a los derechos ocasionadas por acciones u omisiones del sector público ante la condición o situación particular de las personas (indígenas, afrodescendientes, migrantes, refugiados, LGTBI, privados de libertad, personas mayores, personas con discapacidad u otras similares) y que, por lo tanto, requieren de una protección especial o de garantías reforzadas.

➤ **Sistematización de las recomendaciones del CERD en materia de discriminación racial.**

En el año 2020, la Dirección de Igualdad y No Discriminación emprendió una sistematización de todas las Observaciones Finales emitidas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) al país, así como de los informes presentados por el Estado, y los informes alternativos presentados por organizaciones de personas afrodescendientes y la Defensoría de los Habitantes, todo ello para verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones.

En relación con las observaciones pendientes de acatamiento, durante el año 2021 se procedió a solicitar información a las diferentes instituciones públicas, cuyas competencias las obligan a cumplir las recomendaciones del CERD, llegando a las siguientes **conclusiones**:

- Desde 1970, el Estado reiteradamente ha incumplido la recomendación de sancionar penalmente la discriminación racial de manera que sea proporcional a la gravedad de la conducta. Inicialmente porque se consideraba que en el país no había racismo, y en la actualidad, aunque se ha reconocido su existencia, el mismo racismo impide la aprobación de sanciones en su contra.
- No se observan acciones afirmativas concretas en favor de la población afrocostarricense para superar la desigualdad.
- No se han emprendido acciones afirmativas para garantizar fuentes de empleo digno (técnico y profesional) para las y los jóvenes afrodescendientes.
- El proceso de elaboración de la Política Nacional para la Población Afrodescendiente, a cargo del Comisionado de Asuntos Afrodescendientes, en

conjunto con la Primera Vicepresidenta de la República, se mantiene en estado de trámite.

- Al 1 de marzo del 2021 la Cancillería no había concluido la evaluación del primer Plan de Acción de la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia (previsto para finales de marzo), por lo que la elaboración del segundo está prevista para el mes de junio.
- Aunque es necesario realizar un proceso de consulta con la comunidad afrodescendiente de Cocles, en el Caribe Sur, no se han emprendido un proceso de consulta ajustado a los parámetros del Convenio 169. El Estado no ha reconocido formalmente el derecho a la consulta y a las tierras tradicionales a la población afrodescendiente.

Recientemente se consultaron los informes institucionales recibidos a la organización Asociación Universal Negro Improvement Association (UNIA), estando a la espera de sus observaciones, para emprender las acciones de seguimiento.

➤ **Agenda de acciones con la población afrodescendiente.**

Durante la anterior administración gubernamental, propiamente en el año 2015, mediante un proceso participativo con diferentes organizaciones de personas afrodescendientes, se acordó una agenda de acciones. El proceso de seguimiento de la agenda se vio interrumpido con el cambio de gobierno.

Entre las acciones que tardíamente inició el actual gobierno estuvo el nombramiento del **Comisionado Presidencial de Asuntos de la Afrodescendencia**, pues un año después de haber asumido el mandato, aún no se había nombrado. Al igual se suspendió el **"Programa Costa Rica desde el Caribe"**, con el cual el gobierno había pretendido compensar las afectaciones sociales, económicas y laborales sobre la población caribeña, ocasionadas por una nueva terminal de contenedores en Moín de Limón y el consecuente desmantelamiento de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA).

Sobre este asunto, la Primera Vicepresidenta de la República, Sra. Epsy Campbell ha informado que "las acciones en este de eje, se enmarcan en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, específicamente en las metas nacionales establecidas en el acápite de Desarrollo Humano, Trabajo e Inclusión Social" (Oficio PV-M-2019-00263: 22/07/2019)

Como puede observarse, Casa Presidencial no hizo referencia a acciones focalizadas en la población afrodescendiente, sino que pretende, de manera genérica, que con la ejecución de esos programas en toda la provincia se cubran también las

necesidades de la población afrodescendiente, con lo cual se invisibilizan las necesidades específicas, como reiteradamente lo ha denunciado esa población.

3

De hecho, en la **Mesa Caribe** -instancia interinstitucional conformada por la actual administración gubernamental-, nuevamente se reorganizaron los programas genéricos del Plan Nacional de Desarrollo como estrategia para visibilizar los dirigidos a la Provincia de Limón, pero ninguno constituye una Acción Afirmativa específica para el desarrollo de las personas afrodescendiente, lo cual visibiliza la exclusión social y económica que tiene sumida en la pobreza a las y los habitantes afrodescendientes de la provincia de Limón.

➤ **Plan Nacional de Salud para Afrodescendientes.**

A instancia de esta Defensoría, el 31 de agosto de 2018, fue aprobado y publicado este plan, con ocasión del día de la persona Negra y la Cultura Afrocostarricense. En la misma línea, el 22 de enero de 2020 se publicó la **Norma para la Atención Integral en Salud a las Personas con Enfermedad de células falciformes (ecf) o Drepanocitosis**" (Decreto Ejecutivo No. 42108 -S). Se reconocen estos avances como logros de la población afrodescendiente, pues los venían exigiendo al Estado desde hace varios años.

➤ **Reconocimiento institucional al derecho a la tierra y a la consulta de la población afrodescendiente.**

El Estado costarricense no le ha reconocido el derecho a la tierra a la comunidad afrodescendiente del Caribe sur, tampoco ha asumido la obligación de consultarles cuando se toman medidas administrativas o legislativas que afecten sus derechos, en los términos del Convenio 169. Al respecto, el CERD, en su último informe, le recomendó al Estado:

- ❖ **Derecho a la consulta:** "Así mismo, el Comité nota que el derecho a la consulta previa en el Estado parte no se aplica para la población afrodescendiente (art. 5)" (...) "El Comité también recomienda considerar la aplicación de la consulta previa en relación con la población afrodescendiente". (CERD: 25=09/2015, Pág. 5, párrafo 23-24.)
- ❖ **Derecho a la tierra:** "Preocupa también al Comité el derecho a las tierras de personas afrodescendientes, en particular del Caribe Sur." (...) "redoblar los esfuerzos para garantizar el derecho de los afrodescendientes y de los pueblos indígenas a la tenencia de la tierra." (Idem ante. Pág. 5, párrafo 27-28).

Sin embargo, se mantiene un conflicto de tierras latente en la comunidad de Cocles, en el Caribe Sur, donde el Estado reconoció como propiedad de la comunidad indígena Bribri de Keköldi unas tierras en las que también habitan personas afrodescendientes desde el siglo XIX. Pese a que posteriormente, las tierras ocupadas por afrodescendientes les fueron devueltas, y a los indígenas se les otorgaron otras tierras, como no se hizo formalmente un proceso de consulta ni a los afrodescendientes ni a los indígenas, un fallo judicial reciente anuló el último decreto ejecutivo, restituyendo el estado de cosas anterior, en perjuicio para la comunidad afrocaribeña.

Sin reconocer los errores del Estado, el Gobierno ha tratado de conformar una mesa de diálogo para escuchar propuestas, pero ha planteado el asunto como si se tratara de un conflicto entre afrodescendientes e indígenas y no con el Estado, e insiste en avanzar hacia una eventual expropiación, por encima de los derechos de las personas afrodescendientes y generando falsas expectativas pues no tiene la capacidad económica para asumir la expropiación de una zona que en la actualidad tiene un gran desarrollo ecoturístico. Este tipo de acciones inconsecuentes son las que motivan a las personas a emprender acciones de hecho para recuperar o defender las tierras que consideran de su propiedad, ante la inacción de las autoridades gubernamentales de realizar estos procesos por las vías del derecho.

➤ **Seguimiento a la “Política Nacional para una sociedad libre de racismo, discriminación racial y xenofobia 2014-2025”.**

Esta política empezó a regir el 1º de enero del 2014, a cargo de la Comisión Interinstitucional para el seguimiento de las obligaciones internacionales de Derechos Humanos (CIIDDHH), su ejecución se ha visto afectada por la rotación de los miembros que la integran, implicando un retorno a cero cada cuatro años.

Como se indicó anteriormente, no se ha iniciado ni aprobado el segundo plan de acción, en cual se deberán de retomar las acciones pendientes del plan actual.

➤ **Acciones afirmativas y respeto a las particularidades culturales.**

Por medio del estudio “Caracterización de la vivencia de las y los habitantes en condición de pobreza de las Regiones Huetar Caribe y Pacífico Central”, realizado en el 2018, la Defensoría determinó que la población afrocaribeña experimenta descontento y desconfianza en la institucionalidad pública, debido a las promesas y deudas incumplidas históricamente.

El cumplimiento de las recomendaciones emitidas se ha visto afectado por los cambios de gobierno y por los cambios de jerarcas en una misma administración,

pues –como si se tratara de un nuevo Estado! - se retorna a punto cero con cada cambio. Pese a ellos, se mantiene en seguimiento las recomendaciones emitidas al Ministerio de la Presidencia para que procediera elaborar e implementar un plan de acciones afirmativas dentro del marco del “Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes”, y al IMAS para que las FIS incorporara criterios específicos para la calificación de la población afrodescendiente, de acuerdo y en respeto de sus particularidades culturales (Expediente 250657-2017).

Como se indicó anteriormente, a la fecha las autoridades gubernamentales no han emitido ninguna acción afirmativa que incida en un mejoramiento de las condiciones socioeconómicas, para equilibrar las desigualdades existentes.

➤ **Caso de discriminación racial en contra de una estudiante de secundaria.**

La Defensoría de los Habitantes coadyuvó en un recurso de amparo a favor de una estudiante víctima de discriminación racial. El recurso fue declarado con lugar por la Sala Constitucional (Voto N° 2018-12095 del 24 de julio del 2018), ordenándole al Ministerio de Educación (MEP) que aplicara las previsiones necesarias para abordar el hostigamiento racista. En ese mismo mes, el MEP junto con UNICEF iniciaron la elaboración de un protocolo de actuación ante situaciones de discriminación racial, xenofobia y otras formas de discriminación en los centros educativos. En enero del 2020, la Defensoría le recomendó al MEP que aprobara y divulgara el Protocolo y la Guía complementaria (Expediente 277806-2018).

➤ **Persiste el vacío legal para erradicar toda forma de discriminación.**

En setiembre del 2015 la Defensoría de los Habitantes presentó a la Asamblea Legislativa, el **Proyecto de Ley Marco contra toda forma de Discriminación y el Racismo**, para prevenir y sancionar la discriminación en centros de trabajo, salud, educativos y en la prestación de bienes y servicios. Reiteradamente hemos solicitado su aprobación a las diputadas y diputados, pero persisten “dudas” en algunos legisladores, que aunque las hemos aclarado, continúan impidiendo su discusión y aprobación.

➤ **Salud Pública y Derecho Humano al Agua.**

En la provincia de Limón, la Defensoría realizó varias visitas a las comunidades de Cahuita y Tortuguero, y se capacitó a ambas comunidades en el conocimiento de sus derechos y cómo defenderlos ante las distintas instituciones. En Cahuita, se trabajó en mejorar el recurso hídrico de la comunidad y se apoyó en la redacción de la carta de petición de la Red de Usuarios de Cahuita sobre la falta de acceso al

recurso hídrico en esa comunidad, documento que se presentó al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y a la Asamblea Legislativa.



➤ **Seguimiento a la elaboración de la “Política Nacional para la Población Afrodescendiente y Plan de Acción de la Política Nacional 2019-2024”.**

Entre julio y octubre del 2019, se le facilitó al consultor presidencial, toda la documentación disponible para la elaboración de esta política.

La aprobación de estos instrumentos está pendiente debido a que la consulta a la población afrodescendiente para su validación, no ha podido realizarse por las restricciones impuestas por la pandemia del COVID-19 y por la falta de recursos administrativos de la oficina del Comisionado Nacional de Asuntos Afrodescendientes, en quien ha recaído la responsabilidad de estos programas pero sin dotarlo de los recursos necesarios para garantizar la elaboración y puesta en ejecución de dicha política.

➤ **Capacitación en Derechos Humanos y Acciones Afirmativas locales en Limón.**

En abril del 2021 el Instituto de Educación en Derechos Humanos de la Defensoría de los Habitantes firmó un convenio con la Asociación Universal Negro Improvement Association (UNIA), para realizar actividades de capacitaciones en Derechos Humanos. Desde esa plataforma se podrían gestionar a nivel local algunas acciones afirmativas para la población afro.
